

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

OCTUBRE 2021



ENCUESTA

COOPERACIÓN E
INTERCAMBIO DE
INFORMACIÓN
A TRAVÉS DE LAS
RELACIONES BANCARIAS
INTERNACIONALES Y LAS
TRANSFERENCIAS DEL
EXTERIOR

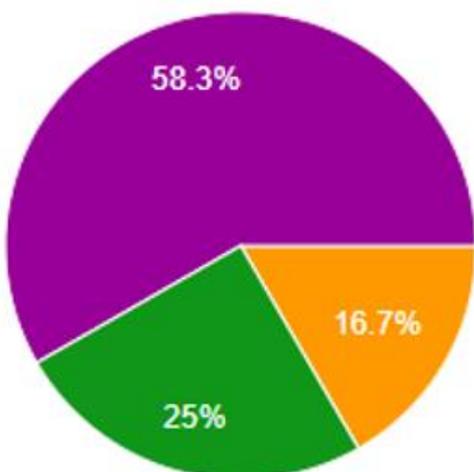
ENCUESTA 12 BANCOS NACIONALES
APLICADA A OPERADORES DE
CUMPLIMIENTO

CÓMO SE CALIFICA

EL NIVEL DE INTERCAMBIO CON LOS BANCOS CORRESPONSALES INTERNACIONALES.

En la obtención de información relacionada a la debida diligencia del cliente para los fines de comprobar el origen de los fondos en la lucha contra el delito de lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.

R/ El 58,3% califican en un intercambio de información con un nivel bajo y un 25% otorga una calificación de regular donde se obtiene solamente cierta información parcial. No existe una calificación positiva en este rubro.



- Excelente / la obtención de Información es de alta calidad y cumple con los ob...
- Bueno / Normalmente se obtiene información de utilidad
- Moderado / Se comparte información y en ocasiones resulta de utilidad
- Regular / Se obtiene información sobre ciertos aspectos del cliente
- Bajo / se obtiene poca o nula información

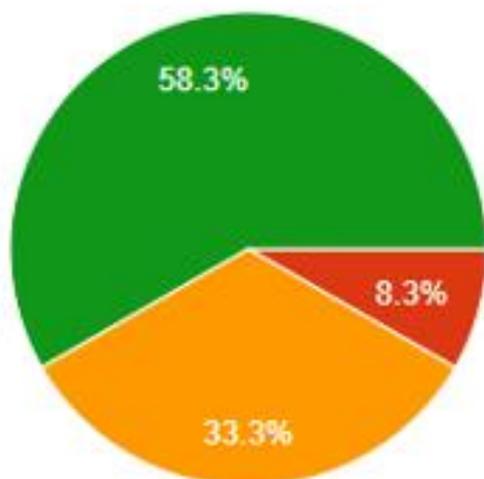
CÓMO SE CALIFICA

EL NIVEL DE INTERCAMBIO CON LOS BANCOS CORRESPONSALES INTERNACIONALES.

En la reciprocidad y colaboración para obtener información sobre el perfil de clientes y su actividad realizada en el exterior con los bancos extranjeros / experiencia en la calidad de la información obtenida para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

R/ El 58,3% califican como un nivel bajo de intercambio, no se obtiene información ni hay reciprocidad. En otras situaciones la información se califica como limitada y de utilidad relativa.

No existen calificaciones positivas en este rubro.



- La información siempre es útil y relevante para la debida diligencia del cliente
- La información tiene utilidad moderada y en ocasiones puede resultar importante
- Se obtiene información sesgada y limitada / utilidad relativa
- No se obtiene información / no hay reciprocidad

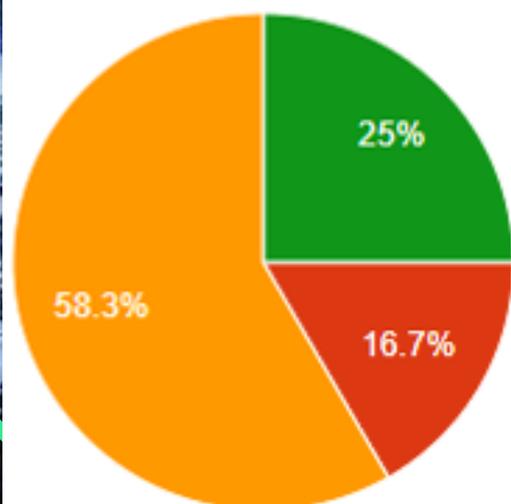
CÓMO SE CALIFICA

LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS "KYC"

A nivel internacional para proteger la seguridad y la integridad de los sistemas financieros, contra los delitos del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

R/ El 58,3% califican como un nivel intermedio y un 25% lo califica como bajo.

No existen calificaciones altas en este rubro.



- Excelente
- Relevante
- Intermedio
- Bajo o nulo / no hay aporte e intercambio

CÓMO SE CALIFICAN

LAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR

En cuanto a las diligencias con las contrapartes extranjeras (bancos) para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo

R/ El 50% califica que solamente se depende de la información que aporta el cliente localmente. Se menciona que no existe apertura de los bancos para compartir información y también se señala que la posibilidad de obtener información es nula.

No existen valoraciones positivas en este rubro.



CÓMO SE CALIFICAN

LAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR

En cuanto a la gestión y administración de los riesgos previos a realizar la acreditación de los fondos.

R/ El 100% de las respuestas de los bancos locales han desarrollado un enfoque basado en riesgos para determinar aquellos casos en los cuales se debe solicitar información y justificación sobre el origen de los fondos.



CONGELAMIENTO INMEDIATO

CUÁLES SON LAS POSIBILIDADES EN TIEMPO REAL DE SER APLICADAS LAS MEDIDAS

Considerando el volumen promedio mensual de transferencias recibidas por institución financiera versus , la realidad de monitoreo, capacidad instalada, tecnología.

R/ El 55% de las entidades encuestadas señalan estar en una capacidad estimada de posibilidades de congelar fondos entre un 5% al 10% del total de transferencias recibidas del exterior. Por el contrario, existen otras entidades que, en razón del volumen menor, podrían identificar y congelar alrededor de un 50% de las transferencias sospechosas. En este mismo escenario se refleja que un 16.7% de las entidades tienen una capacidad real de congelamiento menor al 5%.



PUNTOS RELEVANTES

1. El intercambio de información, la reciprocidad y la apertura a compartir información de clientes con bancos en el exterior, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, se califica con niveles bajos. Con lo cual se concluye que no hay calificaciones positivas entre los operadores de Cumplimiento sobre este tipo de componentes a nivel internacional y que esto deja ver las limitaciones que aun hoy persisten en esta materia.

2. La falta de flujos de información estratégica para determinar con claridad el origen de fondos provenientes del exterior y el intercambio de información sobre las fichas del cliente en el "KYC" tiene barreras relevantes lo cual incide de manera negativa en la gestión de riesgos y lucha contra el delito.

3. Persiste la brecha a compartir información entre los bancos internacionales de donde provienen los flujos financieros a través de las transferencias, muchas veces esto se mantiene debido a las Leyes de protección de datos y la prevalencia sobre el sigilo bancario.

4. Las transferencias internacionales recibidas siguen siendo un servicio con un componente de riesgo que se agrava cuando el cliente local no aporta la información completa y oportuna para justificar el origen de los fondos. Este tipo de situaciones matizan las operaciones de un alto riesgo y su opacidad podría activar alertas de sospecha por procedencia ilícita.

5. La información "previa" que aporta el cliente local debe ser completa, fehaciente, clara y suficiente. La debida diligencia del cliente aplicada de manera exhaustiva junto con la implementación de un adecuado enfoque basado en riesgos, sigue siendo las mejores acciones de prevención del lavado de dinero, con el cliente local.

6. Los avances tecnológicos hacen que miles de operaciones se muevan en fracción de segundos, por lo tanto, las entidades financieras, deben apostar por el uso de sistemas automatizados efectivos así como la implementación de un enfoque basado en riesgo robusto e integral.

7. El dinero sospechoso fluye rápidamente y no se queda estático en las cuentas de los clientes a la espera de ser incautado por las autoridades, por eso es muy importante que las alertas inmediatas que revelen flujos financieros sospechosos, se intensifiquen para lograr más acciones de congelamiento.

8. Más de la mitad de las entidades tienen la capacidad de detección en tiempo real que oscila entre un 5% hasta un 10% máximo, sobre transferencias provenientes del exterior en condiciones irregulares. Por tal razón existe un alto porcentaje que genera alertas posteriores.

9. Debe tomarse en cuenta que el equivalente al 5% de detecciones en tiempo real, en una institución grande, puede representar una cantidad mayor que la cantidad de detecciones en una entidad pequeña aun y cuando esta última tenga la capacidad al 100% de detección en tiempo real sobre las transferencias.